

FISCAL



**Manuel Cuesta
Romero**
Socio



**Josep Godall
Castell**
Socio



**Jordi Guarch
Recaj**
Socio



**Blanca Usón
Vegas**
Socia

En particular, el Área de Práctica de Fiscal se encarga de los siguientes asuntos:

FISCAL

El Área de Práctica de Derecho Fiscal acumula una amplia experiencia en el tratamiento de la problemática tributaria de nuestros clientes ya sean personas físicas o jurídicas. Nuestros profesionales se hallan en una posición inmejorable para formular propuestas de mejora fiscal, afrontar el estudio de situaciones concretas y calibrar la adecuación al caso particular de las diferentes políticas posibles en el ámbito de la planificación fiscal. Asimismo, la experiencia acumulada en nuestra relación con la Administración Tributaria nos permite afrontar con garantías cualquier tipo de revisión o actuación que aquélla pueda emprender.

Son servicios propios de nuestra práctica, entre otros:

- El asesoramiento continuado a las empresas en la adecuada atención de sus obligaciones tributarias.
- El análisis de la fiscalidad de operaciones económicas puntuales, formulando aquellas alternativas que conducen a una optimización de la carga tributaria en operaciones financieras, de seguros, inmobiliarias y de estructuración patrimonial, entre otras.
- La planificación fiscal de estructuras societarias desde una doble dimensión nacional e internacional.
- La fiscalidad de las operaciones de reestructuración de empresas y, en especial, de las operaciones de fusión y adquisición.
- La fiscalidad de los patrimonios personales y familiares, incidiendo en los aspectos de tributación patrimonial y sucesoria.
- La fiscalidad de entidades públicas y parapúblicas, incluidas las entidades sin ánimo de lucro como fundaciones, asociaciones y entidades docentes y deportivas.
- La atención de las relaciones de nuestros clientes con la Administración Tributaria, con especial referencia a su representación ante la Inspección de los Tributos.
- La sustanciación de recursos y reclamaciones ante la Administración

Tributaria y los tribunales contencioso-administrativos.